

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL  
COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL**

**SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD  
OPERACIONAL**

**TERCERA REUNIÓN DEL PANEL DE EXPERTOS DE LICENCIAS AL PERSONAL  
Y DE MEDICINA AERONÁUTICA**

(Lima, Perú, 21 al 25 de abril 2008)

**TAREA RPEL-3/1 – Propuesta de mejora del LAR 65, Capítulo A – Generalidades  
Nueva Sección 65.100  
Personal de las Fuerzas Armadas en servicio activo o en retiro.**

**Resumen**

Esta tarea proporciona información para realizar el análisis de la propuesta de mejora al texto del Capítulo A del LAR 65, respecto a la inclusión de requisitos de reconocimiento de instrucción y experiencia para el otorgamiento de licencia a favor de mecánicos de mantenimiento de aeronaves y despachadores de vuelo provenientes de las Fuerzas Armadas, para ser analizada y validada por el Panel de Expertos de Licencias al Personal.

**Referencias**

- Anexo 1, Enmienda 168
- LAR 61, LAR 63 y LAR 65, Segunda Edición
- Documento 9379 Manual relativo a la implantación y gestión de un régimen estatal de licencias para el personal aeronáutico, Primera Edición, 1983
- Reglamentos nacionales vigentes de los Estados miembros del SRVSOP.
- Instrucciones para el trabajo de los Paneles de Expertos del SRVSOP
- Manual para los redactores de los LAR

**Conformación del grupo de tarea**

Experto: Edwin Esparza Esteves .

**Fecha límite para entregar la tarea**

El responsable asignado a esta tarea deberá entregar el resultado de la misma al Comité Técnico vía correo electrónico no más tarde del **14 de marzo de 2008**.

## 1. **Introducción**

1.1 Durante la Segunda Reunión del Panel de Expertos de Licencias (RPEL/2), celebrada en Lima, Perú, del 22 al 27 de octubre de 2007, se consideró la necesidad de incorporar una tarea en el programa de actividades del año 2008, para analizar la posibilidad que a los mecánicos de mantenimiento de aeronaves y despachadores de vuelo activos y en retiro de las fuerzas armadas, se les reconozca la instrucción y experiencia con fines de otorgamiento de una licencia.

1.2 El objetivo de esta propuesta estaba dirigido a lograr un estandarización con las secciones 61.185 del LAR 61 y 63.090 del LAR 63, que establecen los requisitos que deben cumplir los pilotos y mecánicos de a bordo provenientes de las Fuerzas Armadas para obtener una licencia.

## 2. **Definición del problema**

2.1 Como consecuencia de la propuesta efectuada en la RPEL/2, el experto a cargo de la presente tarea deberá analizar lo siguiente:

- a) El número de Estados del Sistema que han establecido en sus reglamentos nacionales, el reconocimiento de la instrucción y experiencia para el otorgamiento de licencias a mecánicos de mantenimiento y despachadores de vuelo que provienen de las Fuerzas Armadas.
- b) Las ventajas de este reconocimiento que justifique su incorporación en el LAR 65.
- c) Los requisitos que deberán exigirse, diferenciando el caso de aquellos que están en actividad y quienes han pasado al retiro o no registran actividades en los últimos 12 meses.

2.2 También para la realización de este análisis será necesario tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Verificar que el texto a incorporar garantice el cumplimiento de las normas y métodos recomendados en el Anexo 1 para las licencias mencionadas.
- b) Verificar que se observen los principios de lenguaje claro.
- c) Garantizar la armonización mundial y regional.

## 3. **Actividades y resultado de la tarea**

3.1 Para realizar esta tarea será necesario el estudio del material de referencia mencionado en el resumen de este documento. De igual forma, podría ser necesario realizar consultas con el Comité Técnico sobre los reglamentos nacionales vigentes en los Estados miembros del SRVSOP.

3.2 El desarrollo de esta tarea deberá producir un primer borrador de la **Nota de Estudio 03 (RPEL/3-NE/03)**, estableciéndose como fecha límite el **14 de marzo de 2008** y deberá contener los resultados de los estudios realizados y una propuesta concreta del texto final de la sección 65.100 del Capítulo A del LAR 65.

3.3 La propuesta formulada será revisada por el Comité Técnico y distribuida a los miembros del Panel de Expertos de Licencias al Personal, para análisis y comentarios utilizando los recursos del correo electrónico, debiendo hacer llegar sus comentarios no más tarde del 31 de marzo de 2008, para su publicación en el sitio web de la Oficina Regional de la OACI.

3.4 El desarrollo de esta tarea deberá tomar en cuenta los principios de lenguaje claro y el Manual para los redactores de los LAR.

- FIN -